



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°258-2024/MPVH-A

000062

Vilcas Huamán, 28 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN;

VISTO:

EL INFORME N.º 128-2024 – IVP VH /JRPP-GG, de fecha 2024 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, en el que solicita la aprobación de bajo acto resolutivo el “Expediente técnico de Actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA “PIA 2024, de los 10 caminos vecinales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, en concordancia con el Art. II, del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades ley N° 27972: las municipalidades son personas jurídicas del derecho con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Art. 6 de la ley 27972-Ley orgánica de las municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de las municipalidades y su máxima autoridad administrativa.

Que, el “expediente técnico de actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA PIA 2024, contempla las actividades complementarias a desarrollarse en los mismos tramos de las vías vecinales del anexo I del CONVENIO N° 118-2024-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad provincial de vilcas Huamán.

Que, mediante resolución directoral N° 021-2024-MTC/21, se aprueba la “DIRECTORAL N° 01-2024-MTC/21: Lineamiento para ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD”.

Que, con CARTA N°001-2024-MEHGI-KVME/GG, de fecha 13 de octubre del 2024, la CONSTRUCTORA, MEHGI SAC presenta la entidad en el expediente técnico de actividades complementarias de conservación rutinaria no complementadas en el GEMA de los 10 caminos vecinales.

Que, mediante el documento de referencia, INFORME N°067-2024-IVP-VH/HRO-SGIV, el jefe de operaciones del instituto vial provincial de vilcas Huamán, remite la evaluación y aprobación del “expediente técnico de actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA” PIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

000061

2024; de las 10 vías vecinales con ejecución de mantenimiento rutinario con recursos asignados

rutinario con recursos asignados mediante la Ley N° 31638; Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	REPOSICIÓN DE ACTIVIDADES COMPLETARIAS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DE LOS 10 CAMINOS VECINALES, PIA - 2024	MONTO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
EMP. PE-3S - TANTAR - CONCEPCIÓN - ASTANYA - COLPAPAMPA - EMP. AY-103 (VILCAS HUAMÁN)	REPARACIÓN DE MUROS DE CONCRETO CICLOPIO Y REPARACION DE BADEN Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS METALICAS	73,140.68	30 DÍAS	CONTRATA
EMP. AY-103 (VIZCACHAYOCC) - CHURYA - ESCORNO - HUAMBALPA (KM.22+570)	REPARACIÓN DE BADEN Y REPARACIÓN MENOR DE ALCANTARILLA METALICAS	59,122.40	30 DÍAS	CONTRATA
EMP. AY-103 (VILCAS HUAMAN) - PILLUCHO - LLIHUAPAMPA (KM10+300)	REPARACIÓN DE BADEN	9,836.76	30 DÍAS	CONTRATA
POMACOCCHA (KM. 4+550) - CHANIN PATA - EMP. AY-103	REPARACIÓN MENOR DE ALCANTARILLA METALICA	17,419.92	30 DIAS	CONTRATA
EMP. AY-990 - HUARANQAYOCC - PARIAMARCA (KM. 23+420)- PATA WASI - EMP. AY-103 (PAQCHA)	REPARACIÓN DE MUROS DE CONCRETO CICLOPIO	15,240.53	30 DIAS	CONTRATA
EMP. AY-103 - SAN ANTONIO DE COCHA - PUNTA CARRETERA (KM. 14+870)	REPARACIÓN MENOR DE ALCANTARILLA METALICA	17,773.92	30 DÍAS	CONTRATA
EMP. AY-957 (HUANCAPUQUIO) - PINCHA - PUJAS (KM.11+150)	REPARACIÓN MENOR DE ALCANTARILLA METALICA	15,497.49	30 DIAS	CONTRATA
EMP. AY-1019 - PITECC - NUEVO PACCHAHUALLHUA - EMP. AY-1045	REPARACIÓN DE MUROS DE CONCRETO CICLOPIO	15,215.47	30 DIAS	CONTRATA
EMP. AY-1037 (NUEVO PACCHAHUALLHUA) - OCCO CHIRURA - YANANACO (KM.9+160)	REPARACION DE BADEN	16,275.07	30 DÍAS	CONTRATA
Emp.AY-1045-Runcua-Toma-Emp.AY-1046 (Quihuas)	REPARACIÓN DE MUROS DE CONCRETO CICLOPIO	16,275.07	30 DIAS	CONTRATA

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) de los artículos 20° y 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el “EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN RUTINARIAS NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-

Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcshuaman.gob.pe

muniprovincialvilcshuaman@gmail.com



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



957 (HUANCAPUQUIO) -PUCARACCAY- DES. AY-964-SAN ANTONIO DE PINCHA-PUJAS (KM.11+150), conforme al siguiente detalle.

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO

Denominación del servicio.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-957 (HUANCAPUQUIO) -PUCARACCAY- DES. AY-964-SAN ANTONIO DE PINCHA-PUJAS (KM.11+150)
Ubicación:	DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN AYACUCHO
Presupuesto:	S/ 15,497.49
Plazo de servicio:	30 DIAS
Modalidad de ejecución:	POR CONTRATA



ARTICULO SEGUNDO. – Disponer, que la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán debe cautelar la ejecución del proyecto: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO COMPLEMENTADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. AY-957 (HUANCAPUQUIO) -PUCARACCAY- DES. AY-964-SAN ANTONIO DE PINCHA-PUJAS (KM.11+150), de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaria General transcribir el presente acto Resolutivo a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General a través de la oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDIA
Ing. Maximiliano P. Cordova Quispe
ALCALDE



Gestión del Bicentenario

2023 - 2026